



Concejo Deliberante de Escobar

Provincia de Buenos Aires

Ref.: Expte. 1595/88.-

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ESCOBAR
SANCIÓN CON FUERZA DE

ORDENANZA

Artículo 1º: Desigrese con el nombre de República del Paraguay a la actual
----- calle Agustín Justo, comprendida entre la calle Maipú y Ruta
Nº 26, de la localidad de Maquirista Savio.

Artículo 2º: Los gastos que demande el cumplimiento de la presente ordenanza
----- serán imputados a la partida 2.5.2.3., finalidad 3, del presu-
puesto de gastos 1988.-

Artículo 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese y oportunamen-
----- te, archívese.-

----- DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
----- DE HELEN DE ESCOBAR, A LOS ONCE DIAS DEL MES DE OCTUBRE DE MIL
----- NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO.-

Queda registrado bajo N° 540/88.-

[Firma manuscrita]

CONCEJO DELIBERANTE



[Firma manuscrita]
JEROME RAUL DIAGGIOCHI
CONCEJAL
VICE PRESIDENTE DEL
CONCEJO DELIBERANTE